

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 25 de junio de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1021684070 -2026

SIM No. 133146011

NNA: DANNA VALENTINA LARA TORRES

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

ANGELICA MARIA TORRES CRUZ

C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá

Calle 65 No. 63 G-90 Sur, Barrio Perdomo

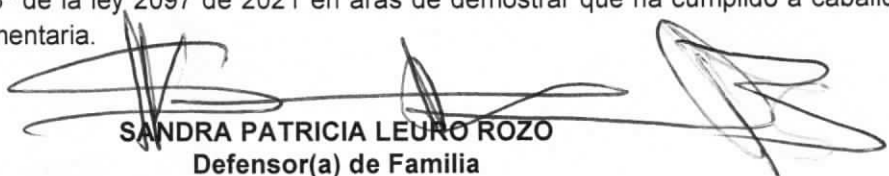
Cel. 313-6673211

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): ANGELICA MARIA TORRES CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá en su calidad de progenitora de la NNA DANNA VALENTINA LARA TORRES, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citada de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 29 de mayo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA DANNA VALENTINA LARA TORRES solicitado por la señora OLGA MARTINEZ PERALTA, C.C. No. 35.493.737 de Bogotá, en virtud de acta de conciliación SIM: 13390833 del 23 de abril de 2018 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora OLGA MARTINEZ PERALTA, C.C. No. 35.493.737 de Bogotá.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, carteleras ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133146011, del veinte (20) de abril de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el veinte (20) de abril de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora OLGA MARTINEZ PERALTA, C.C. No. 35.493.737 de Bogotá, residente en la Calle 63 A No. 73 H-20, Barrio El Espino, Cel. 310-7599875, correo electrónico: marisolalbarracinmartinez1@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de abuela en línea paterna y custodiadora de la NNA DANNA VALENTINA LARA TORRES, T.I. No. 1.021.684.070 de Bogotá, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM de la progenitora de su nieta, la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá, con últimos datos de ubicación: Calle 65 No. 63 G-90 Sur, Barrio Perdomo, Cel. 313-6673211, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 13390833 del 23 de abril de 2018 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$135.000 para ser suministrada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, se reconoció una deuda alimentaria a cargo de la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ por un valor de \$7.705.852, la cual se comprometió a aportar en pagos así: 28 de mayo de 2018 \$3.000.000, y lo restante en cuotas mensuales de \$250.000 hasta cubrir la totalidad de la obligación alimentaria, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, agosto y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp y afirma que el padre de la adolescente se encuentra al día con su obligación alimentaria", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM de la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá, en calidad de progenitora de la niña DANNA VALENTINA LARA TORRES resaltándose que la señora OLGA MARTINEZ PERALTA, C.C. No. 35.493.737 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación SIM: 13390833 del 23 de abril de 2018 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto a la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá, con últimos datos de ubicación: Calle 65 No. 63 G-90 Sur, Barrio Perdomo, Cel. 313-6673211, Bogotá, D.C., en calidad de deudora alimentaria en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora OLGA MARTINEZ PERALTA, C.C. No. 35.493.737 de Bogotá, residente actualmente en la Carrera 23 A No. 6 A-31, piao 1, Fusagasugá, Cundinamarca, Acropolis, Cel. 310-7599875, correo

electrónico: marisolbarracinmartinez1@gmail.com, en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de la niña DANNA VALENTINA LARA TORRES, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA DANNA VALENTINA LARA TORRES por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora OLGA MARTINEZ PERALTA

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. OLGA MARTINEZ PERALTA, C.C. No. 35.493.737 de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, a la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 29 DE MAYO DE 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133146011

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sra. ANGELICA MARIA TORRES CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá

Yo, OLGA MARTINEZ PERALTA, C.C. No. 35.493.737 de Bogotá, residente actualmente en la Carrera 23 A No. 6 A-31, piao 1, Fusagasugá, Cundinamarca, Acropolis, Cel. 310-7599875, correo electrónico: marisolalbarracinmartinez1@gmail.com, Cel. 310-7599875, correo electrónico: marisolalbarracinmartinez1@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de abuela en línea paterna y custodiadora de la NNA DANNA VALENTINA LARA TORRES, T.I. No. 1.021.684.070 de Bogotá, me permito solicitar la inscripción en el REDAM de la progenitora de mi nieta, la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.024.551.291 de Bogotá, con últimos datos de ubicación: Calle 65 No. 63 G-90 Sur, Barrio Perdomo, Cel. 313-6673211, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 13390833 del 23 de abril de 2018 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$135.000 para ser suministrada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, se reconoció una deuda alimentaria a cargo de la señora ANGELICA MARIA TORRES CRUZ por un valor de \$7.705.852, la cual se comprometió a aportar en pagos así: 28 de mayo de 2018 \$3.000.000, y lo restante en cuotas mensuales de \$250.000 hasta cubrir la totalidad de la obligación alimentaria, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, agosto y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV, igualmente confrmo que el padre de mi nieta se encuentra al día con su obligación alimentaria. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2018

CUOTA ALIMENTARIA: \$135.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 29/05/2026	Total cuota con interés
Mayo	\$135.000	\$135.000	0	0	0
Junio	\$135.000	\$135.000	0	0	0
Julio	\$135.000	0	\$135.000	\$63.968	\$198.968
Agosto	\$135.000	0	\$135.000	\$63.293	\$198.293
Septiembre	\$135.000	0	\$135.000	\$62.618	\$197.618
Octubre	\$135.000	0	\$135.000	\$61.943	\$196.943
Noviembre	\$135.000	0	\$135.000	\$61.268	\$196.268
Diciembre	\$135.000	0	\$135.000	\$60.593	\$195.593
Total	\$1.080.000	\$270.000	\$810.000	\$373.683	\$1.183.683

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$150.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$150.000	0	\$150.000	\$71.225	\$221.225
Agosto	\$150.000	0	\$150.000	\$69.725	\$219.725
Diciembre	\$150.000	0	\$150.000	\$66.725	\$216.725
TOTAL:	\$450.000	0	\$450.000	\$207.675	\$657.675

DEUDA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 29/05/2026	Total cuota con interés
Mayo	\$3.000.000	0	\$3.000.000	\$1.425.000	\$4.425.000
Junio	\$250.000	0	\$250.000	\$117.500	\$367.500
Julio	\$250.000	0	\$250.000	\$116.250	\$366.250
Agosto	\$250.000	0	\$250.000	\$115.000	\$365.000
Septiembre	\$250.000	0	\$250.000	\$113.750	\$363.750
Octubre	\$250.000	0	\$250.000	\$112.500	\$362.500
Noviembre	\$250.000	0	\$250.000	\$111.250	\$361.250
Diciembre	\$250.000	0	\$250.000	\$110.000	\$360.000
Total	\$4.750.000	0	\$4.750.000	\$2.221.250	\$6.971.250

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$8.812.608

AÑO 2019:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%
Cuota alimentaria a partir de enero 2019: \$143.100=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$143.100	0	\$143.100	\$63.513	\$206.613
Febrero	\$143.100	0	\$143.100	\$62.749	\$205.849
Marzo	\$143.100	0	\$143.100	\$62.082	\$205.182

Abril	\$143.100	0	\$143.100	\$61.366	\$204.466
Mayo	\$143.100	0	\$143.100	\$60.651	\$203.751
Junio	\$143.100	0	\$143.100	\$59.935	\$203.035
Julio	\$143.100	0	\$143.100	\$59.220	\$202.320
Agosto	\$143.100	0	\$143.100	\$58.504	\$201.604
Septiembre	\$143.100	0	\$143.100	\$57.789	\$200.889
Octubre	\$143.100	0	\$143.100	\$57.073	\$200.173
Noviembre	\$143.100	0	\$143.100	\$56.358	\$199.458
Diciembre	\$143.100	0	\$143.100	\$55.642	\$198.742
Total	\$1.717.200	0	\$1.717.200	\$714.882	\$2.432.082

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2019: \$159.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$159.000	0	\$159.000	\$65.959	\$224.959
Agosto	\$159.000	0	\$159.000	\$64.369	\$223.369
Diciembre	\$159.000	0	\$159.000	\$61.189	\$220.189
TOTAL:	\$477.000	0	\$477.000	\$191.517	\$668.517

DEUDA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$250.000	0	\$250.000	\$110.000	\$360.000
Febrero	\$250.000	0	\$250.000	\$108.750	\$358.750
Marzo	\$250.000	0	\$250.000	\$106.250	\$356.250
Abril	\$250.000	0	\$250.000	\$105.000	\$355.000
Mayo	\$250.000	0	\$250.000	\$103.750	\$353.750
Junio	\$250.000	0	\$250.000	\$102.500	\$352.500
Julio	\$250.000	0	\$250.000	\$101.250	\$351.250
Agosto	\$250.000	0	\$250.000	\$100.000	\$350.000

Septiembre	\$250.000	0	\$250.000	\$98.750	\$348.750
Octubre	\$250.000	0	\$250.000	\$97.500	\$347.500
Noviembre	\$250.000	0	\$250.000	\$96.250	\$346.250
Diciembre	\$205.852	0	\$205.852	\$78.224	\$284.076
Total	\$2.955.852	0	\$2.955.852	\$1.208.224	\$4.164.076

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$7.264.675

AÑO 2020:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%
Cuota alimentaria a partir de enero 2020: \$151.686=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$151.686	0	\$151.686	\$58.222	\$209.908
Febrero	\$151.686	0	\$151.686	\$57.413	\$209.099
Marzo	\$151.686	0	\$151.686	\$56.705	\$208.391
Abril	\$151.686	0	\$151.686	\$55.947	\$207.633
Mayo	\$151.686	0	\$151.686	\$55.188	\$206.874
Junio	\$151.686	0	\$151.686	\$54.430	\$206.116
Julio	\$151.686	0	\$151.686	\$53.672	\$205.358
Agosto	\$151.686	0	\$151.686	\$52.913	\$204.599
Septiembre	\$151.686	0	\$151.686	\$52.155	\$203.841
Octubre	\$151.686	0	\$151.686	\$51.396	\$203.082
Noviembre	\$151.686	0	\$151.686	\$50.638	\$202.324
Diciembre	\$151.686	0	\$151.686	\$49.879	\$201.565
Total	\$1.820.232	0	\$1.820.232	\$648.558	\$2.468.790

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%
Valor muda de ropa a partir de enero 2020: \$168.540

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$168.540	0	\$168.540	\$59.804	\$228.344

Agosto	\$168.540	0	\$168.540	\$58.118	\$226.658
Diciembre	\$168.540	0	\$168.540	\$54.747	\$223.287
TOTAL:	\$505.620	0	\$505.620	\$172.669	\$678.289

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$3.147.079

AÑO 2021:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%

Cuota alimentaria a partir de enero 2021: \$156.995=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$156.995	0	\$156.995	\$50.840	\$207.835
Febrero	\$156.995	0	\$156.995	\$50.003	\$206.998
Marzo	\$156.995	0	\$156.995	\$49.270	\$206.265
Abril	\$156.995	0	\$156.995	\$48.485	\$205.480
Mayo	\$156.995	0	\$156.995	\$47.700	\$204.695
Junio	\$156.995	0	\$156.995	\$46.915	\$203.910
Julio	\$156.995	0	\$156.995	\$46.130	\$203.125
Agosto	\$156.995	0	\$156.995	\$45.345	\$202.340
Septiembre	\$156.995	0	\$156.995	\$44.560	\$201.555
Octubre	\$156.995	0	\$156.995	\$43.775	\$200.770
Noviembre	\$156.995	0	\$156.995	\$42.990	\$199.985
Diciembre	\$156.995	0	\$156.995	\$42.205	\$199.200
Total	\$1.883.940	0	\$1.883.940	\$558.218	\$2.442.158

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario:3.50%

Valor muda de ropa a partir de enero 2021: \$174.439

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$174.439	0	\$174.439	\$51.430	\$225.869
Agosto	\$174.439	0	\$174.439	\$49.686	\$224.125
Diciembre	\$174.439	0	\$174.439	\$46.197	\$220.636

TOTAL:	\$523.317	0	\$523.317	\$147.313	\$670.630
--------	-----------	---	-----------	-----------	-----------

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$3.112.788

AÑO 2022:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%

Cuota alimentaria a partir de enero 2022: \$172.804=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$172.804	0	\$172.804	\$45.591	\$218.395
Febrero	\$172.804	0	\$172.804	\$44.670	\$217.474
Marzo	\$172.804	0	\$172.804	\$43.863	\$216.667
Abril	\$172.804	0	\$172.804	\$42.999	\$215.803
Mayo	\$172.804	0	\$172.804	\$42.135	\$214.939
Junio	\$172.804	0	\$172.804	\$41.271	\$214.075
Julio	\$172.804	0	\$172.804	\$40.407	\$213.211
Agosto	\$172.804	0	\$172.804	\$39.543	\$212.347
Septiembre	\$172.804	0	\$172.804	\$38.679	\$211.483
Octubre	\$172.804	0	\$172.804	\$37.815	\$210.619
Noviembre	\$172.804	0	\$172.804	\$36.951	\$209.755
Diciembre	\$172.804	0	\$172.804	\$36.087	\$208.891
Total	\$2.073.648	0	\$2.073.648	\$490.011	\$2.563.659

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 10.07%

Valor muda de ropa a partir de enero 2022: \$192.005

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$192.005	0	\$192.005	\$45.089	\$237.094
Agosto	\$192.005	0	\$192.005	\$43.169	\$235.174
Diciembre	\$192.005	0	\$192.005	\$39.329	\$231.334
TOTAL:	\$576.015	0	\$576.015	\$127.587	\$703.602

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$3.267.261

AÑO 2023:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2023: \$200.453=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$200.453	0	\$200.453	\$40.859	\$241.312
Febrero	\$200.453	0	\$200.453	\$39.790	\$240.243
Marzo	\$200.453	0	\$200.453	\$38.854	\$239.307
Abril	\$200.453	0	\$200.453	\$37.852	\$238.305
Mayo	\$200.453	0	\$200.453	\$36.850	\$237.303
Junio	\$200.453	0	\$200.453	\$35.848	\$236.301
Julio	\$200.453	0	\$200.453	\$34.845	\$235.298
Agosto	\$200.453	0	\$200.453	\$33.843	\$234.296
Septiembre	\$200.453	0	\$200.453	\$32.841	\$233.294
Octubre	\$200.453	0	\$200.453	\$31.839	\$232.292
Noviembre	\$200.453	0	\$200.453	\$30.836	\$231.289
Diciembre	\$200.453	0	\$200.453	\$29.834	\$230.287
Total	\$2.405.436	0	\$2.405.436	\$424.091	\$2.829.527

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2023: \$222.726

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$222.726	0	\$222.726	\$38.940	\$261.666
Agosto	\$222.726	0	\$222.726	\$36.713	\$259.439
Diciembre	\$222.726	0	\$222.726	\$32.258	\$254.984
TOTAL:	\$668.178	0	\$668.178	\$107.911	\$776.089

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$3.605.616

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2024: \$224.507=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$224.507	0	\$224.507	\$32.292	\$256.799
Febrero	\$224.507	0	\$224.507	\$31.094	\$255.601
Marzo	\$224.507	0	\$224.507	\$30.047	\$254.554
Abril	\$224.507	0	\$224.507	\$28.924	\$253.431
Mayo	\$224.507	0	\$224.507	\$27.801	\$252.308
Junio	\$224.507	0	\$224.507	\$26.679	\$251.186
Julio	\$224.507	0	\$224.507	\$25.556	\$250.063
Agosto	\$224.507	0	\$224.507	\$24.434	\$248.941
Septiembre	\$224.507	0	\$224.507	\$23.311	\$247.818
Octubre	\$224.507	0	\$224.507	\$22.189	\$246.696
Noviembre	\$224.507	0	\$224.507	\$21.066	\$245.573
Diciembre	\$224.507	0	\$224.507	\$19.944	\$244.451
Total	\$2.694.084	0	\$2.694.084	\$313.337	\$3.007.421

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%
Valor muda de ropa a partir de enero 2024: \$249.453

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$249.453	0	\$249.453	\$28.646	\$278.099
Agosto	\$249.453	0	\$249.453	\$26.151	\$275.604
Diciembre	\$249.453	0	\$249.453	\$21.162	\$270.615
TOTAL:	\$748.359	0	\$748.359	\$75.959	\$824.318

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$3.831.739

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
Cuota alimentaria a partir de enero 2025: \$245.925=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$245.925	0	\$245.925	\$20.617	\$266.542
Febrero	\$245.925	0	\$245.925	\$19.305	\$265.230
Marzo	\$245.925	0	\$245.925	\$18.157	\$264.082
Abril	\$245.925	0	\$245.925	\$16.928	\$262.853
Mayo	\$245.925	0	\$245.925	\$15.698	\$261.623
Junio	\$245.925	0	\$245.925	\$14.469	\$260.394
Julio	\$245.925	0	\$245.925	\$13.239	\$259.164
Agosto	\$245.925	0	\$245.925	\$12.009	\$257.934
Septiembre	\$245.925	0	\$245.925	\$10.780	\$256.705
Octubre	\$245.925	0	\$245.925	\$9.550	\$255.475
Noviembre	\$245.925	0	\$245.925	\$8.320	\$254.245
Diciembre	\$245.925	0	\$245.925	\$7.091	\$253.016
Total	\$2.951.100	0	\$2.951.100	\$166.163	\$3.117.263

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$273.251

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 29/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$273.251	0	\$273.251	\$14.983	\$288.234
Agosto	\$273.251	0	\$273.251	\$12.251	\$285.502
Diciembre	\$273.251	0	\$273.251	\$6.786	\$280.037
TOTAL:	\$819.753	0	\$819.753	\$34.020	\$853.773

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$3.971.036

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$302.488=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 29/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$302.488	0	\$302.488	\$7.209	\$309.697
Febrero	\$302.488	0	\$302.488	\$5.596	\$308.084
Marzo	\$302.488	0	\$302.488	\$4.184	\$306.672
Abril	\$302.488	0	\$302.488	\$2.672	\$305.160
Mayo	\$302.488	0	\$302.488	\$2.672	\$305.160
TOTAL	\$1.512.440	0	\$1.512.440	\$22.333	\$1.534.773

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MAYO: \$1.534.773

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$6.010.000
2019	\$5.150.052
2020	\$2.325.852
2021	\$2.407.257
2022	\$2.649.663
2023	\$3.073.614
2024	\$3.442.443
2025	\$3.770.853
2026	\$1.512.440
TOTAL	\$30.342.174

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2018	\$2.802.608
2019	\$2.114.623
2020	\$821.227
2021	\$705.531
2022	\$617.598
2023	\$532.002
2024	\$389.296

2025	\$200.183
2026	\$22.333
TOTAL	\$8.205.401

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$8.812.608
2019	\$7.264.675
2020	\$3.147.079
2021	\$3.112.788
2022	\$3.267.261
2023	\$3.605.616
2024	\$3.831.739
2025	\$3.971.036
2026	\$1.534.773
TOTAL	\$38.547.575

Cordialmente


OLGA MARTÍNEZ PERÁLTA

C.C. No. 35.493.737 de Bogotá

Calle 63 A No. 73 H-20, Barrio El Espino

Cel. 310-7599875

Correo electrónico: marisolalbarracinmartinez1@gmail.com

Bogotá, D.C

